



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **529**

SAN ISIDRO, 28 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 551-2018-1800-GCT/MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorando N° 117-2018-0110-OCIM/MSI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; los Informes N° 820-2018-1620-SGA/MSI y N° 865-2016-1620-SGA/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, los Pases N° 1188-2018-1600-GS/MSI y N° 1257-2018-1600-GS-MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 855-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 139-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y local;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Gerencia de Sostenibilidad conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta la propuesta del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019 -2022 "Programa Educca San Isidro", el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; Gerencia de Cultura y Turismo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de los documentos del visto, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0817 - 2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019 – 2022 "Programa EDUCCA San Isidro", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas para asegurar, la implementación gradual del Programa aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

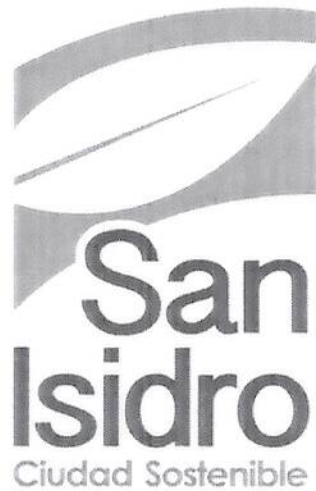
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO 2019 – 2022
"EDUCCA SAN ISIDRO"**





I. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental. Estos instrumentos alinean las acciones locales con las metas nacionales en relación a la cultura ambiental del país, mejorando el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente, facilitando y fomentando la sensibilización y la participación de la población, así como el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental.

Para ello, se requiere un esfuerzo coordinado, multisectorial y descentralizado, particularmente a través de los gobiernos locales a fin de cumplir las metas establecidas al año 2022.

En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA es en instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y otros instrumentos vinculados.



Es así que en cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad de San Isidro asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental con la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, denominado EDUCCA SAN ISIDRO.

El Programa Municipal EDUCCA SAN ISIDRO aborda los temas priorizados en el distrito e incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en el distrito de San Isidro.





II. MARCO LEGAL

2.1. Nacional

- Constitución Política del Perú, Artículo 2°, numeral 22
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73°, apartado 3.3 y Artículo 82°, numeral 13.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Artículo 11°
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente, Eje de Política 3
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Objetivo Específico 4
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

2.2. Provincial

- ORDENANZA N° 1628, Política Metropolitana del Ambiente, Eje de Política 4.
- ORDENANZA N° 1734, Ordenanza para la Gestión y Promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima

2.3. Local

- ORDENANZA N° 431-MSI: Política de Sostenibilidad del Distrito de San Isidro, Eje de Política 4°, EP 4.6.
- ORDENANZA N° 433-MSI, Política Ambiental Local de San Isidro, Eje de Política 3°

III. LINEA BASE

3.1. Principales problemas ambientales en el distrito

Contaminación sonora

En San Isidro, la contaminación sonora por fuentes móviles asociado a situaciones de congestión vehicular en horas punta y uso innecesario de las bocinas del transporte público y privado constituye uno de los problemas ambientales más importantes del distrito. Las evaluaciones realizadas reflejan que existen vías donde los valores se encuentran por encima de los 70 dBA¹, superando el ECA de ruido para zona residencial, como en la Av. Javier Prado, Av. República de Panamá, entre otras. Esta problemática requiere un tratamiento especial que garantice una calidad acústica adecuada para el bienestar y tranquilidad de las personas que viven, estudian y trabajan en San Isidro.

Residuos sólidos

San Isidro es uno de los distritos que presentan mayores niveles de generación de residuos sólidos per cápita diaria de acuerdo a las estadísticas nacionales². Los residuos sólidos municipales del distrito de San Isidro están compuestos por: residuos generados en las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y los provenientes del servicio de barrido de espacios públicos. La generación diaria de residuos sólidos municipales en San Isidro es de 134.69 toneladas con una generación per cápita de 2.52 kg/hab³.

¹ Mapa de ruido de la Municipalidad de San Isidro, elaborado en el año 2016.

² Datos del Anuario de Estadísticas Ambientales del INEI.

³ Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos de San Isidro, elaborado en el año 2018.





Huella Hídrica

El cálculo de la Huella Hídrica (HH) a nivel distrital asciende a un total de 106 113 330.7 m³ para el año base (2015), volumen de agua que representa el 13% de la HH de Lima Metropolitana mientras que su población representa únicamente el 0.6%.

El 52% de la HH proviene del sector residencial, mientras que el sector no residencial y las áreas verdes representan el 44% y 4%, respectivamente. Considerando un total de 54,206 habitantes en San Isidro para el año 2015, la HH por cada residente del distrito asciende a 1,014.4 m³ anuales versus los 125 m³ que señala Aquafondo como disponibilidad per cápita para Lima⁴, cifra bastante significativa considerando las condiciones desérticas naturales que caracteriza el ecosistema en el que se encuentra Lima metropolitana.

Huella de Carbono

La Huella de Carbono del distrito de San es 318,191.27 t CO₂ eq. para el año 2015. El 49.87% corresponden al sector de energía estacionaria, 32.23% al sector residuos y el 17.90% al sector transporte. Con respecto al sector de Energía Estacionaria, más del 60% corresponde al consumo de electricidad por parte del sector no residencial.

Se ha determinado que el involucramiento de la sociedad civil, desde la participación del sector privado y el trabajo colaborativo con los ciudadanos es clave para reducir las emisiones del distrito en dos sectores relevantes, residuos y transporte.

3.2. Avances en educación, cultura y ciudadanía ambiental

A la fecha, la Municipalidad de San Isidro realiza tareas de educación y sensibilización ambiental, enfocados en materia de residuos sólidos, reducción de la contaminación sonora por fuentes móviles, mejoramiento de la calidad del aire y difusión de la agricultura urbana.

El alcance de las acciones realizadas es más de 90 mil personas con la ejecución de campañas, cursos, talleres, activaciones, implementación de biohuertos educativos, juramentación de brigadas ambientales escolares, conmemoración del calendario ambiental (hora del planeta, día del árbol, día internacional del reciclaje, día de la tierra, semana ambiental, DIADESOL, entre otros), difusión de los valores ambientales (ciclo de cine ambiental, show educativo ambiental, canciones y cuento ambiental), entre otros.

IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Isidro: EDUCCA SAN ISIDRO.

V. UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA

Subgerencia de Gestión Ambiental

VI. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el desarrollo de las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de San Isidro para contribuir a los esfuerzos nacionales de alcanzar un alto grado de cultura ambiental en el país.

VII. FINALIDAD

Consolidar la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito con la ejecución de actividades que generen cambios de actitud, el desarrollo de buenas prácticas ambientales y la

⁴ Servicio de consultoría para la medición de la Huella Hídrica Aplicada a la Municipalidad de San Isidro y el distrito.





formación de valores ambientales, con participación activa de todos los actores sociales presentes en San Isidro.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El PROGRAMA EDUCCA SAN ISIDRO, considera un periodo de ejecución desde el año 2019 a diciembre de 2022, periodo de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Para alcanzar los objetivos del Programa EDUCCA SAN ISIDRO y tomando en consideración la línea base expuesta en el ítem III y la normativa ambiental vigente, se ejecutarán actividades a través de 3 líneas de acción: 1) Educación Ambiental, 2) Cultura y Comunicación Ambiental, y 3) Ciudadanía y Participación Ambiental.

9.1. Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental es un proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales presentes en la localidad.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades educativas:

- a) Promover acciones de educación ambiental en centros educativos
 - a.1. Conformar y capacitar a Brigadas Ambientales Escolares – BAE
 - a.2. Capacitar a docentes de las instituciones educativas
 - a.3. Realizar activaciones lúdicas para la comunidad escolar
 - a.4. Promover la implementación de proyectos ambientales escolares
- b) Realizar acciones de educación ambiental comunitaria
 - b.1. Realizar Talleres y cursos de capacitación de temática ambiental para la comunidad
 - b.2. Realizar conferencias, cátedras, seminarios o conversatorios ambientales
- c) Crear y promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas
- d) Involucrar a las Universidades en la educación ambiental

9.2. Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental es la consolidación de los valores ambientales y la comunicación ambiental es el medio para lograr ello, para formar a los ciudadanos a que adecúen sus formas de consumo y estilos de vida a prácticas sostenibles.

Para ello, la municipalidad desarrollará estrategias de comunicación, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de prácticas de consumo y comportamiento responsables y sostenibles para consolidar la cultura ambiental en el distrito.





Asimismo, mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones ambientales que se vienen desarrollando en el ámbito municipal.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Diseñar e implementar campañas informativas y eventos ambientales.
- b) Diseñar material informativo ambiental para todos los niveles.
- c) Diseñar y publicar un espacio digital para la difusión de información ambiental.

9.3. Línea de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, cambios de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, se habilitarán mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

Contribuye también a este proceso, habilitar registros de participación ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas y desempeños ambientales destacados.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, promoverá la participación ciudadana a través de las siguientes actividades:

- a) Formar promotores ambientales comunitarios
- b) Formar voluntarios ambientales universitarios
- c) Promover la participación de actores de la sociedad civil en acciones de educación ambiental
- d) Fortalecer la participación de actores en la Comisión Ambiental Municipal
- e) Establecer un registro de instituciones del sector público y privado que desarrollen buenas prácticas ambientales.
- f) Reconocer las buenas prácticas y participación ambiental en el distrito

X. BENEFICIARIOS

- **Residentes del distrito:** Según las estadísticas del INEI (censo del año 2017) el distrito de San Isidro cuenta con una población de 60,735 habitantes, quienes serán los beneficiarios del programa de forma directa e indirecta gradualmente.
- **Instituciones educativas y escolares:** De acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Educación⁵ están presentes en el distrito 42 instituciones de administración pública y privada, los cuales albergan un total de 14,500 estudiantes del nivel inicial (cuna, jardín), primaria y secundaria de educación básica regular.
- **Población Flotante del distrito:** Se define así al conjunto de personas que, aun no estando oficialmente inscritas en el censo de población del distrito, residen

⁵ Portal Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE.





temporalmente en el distrito, las cuales suman aproximadamente 755,000⁶ personas.

XI. ALIADOS

- Instituciones educativas de educación básica regular
- Universidades e institutos presentes en el distrito
- Entidades públicas y privadas
- Organismos no gubernamentales
- Organismos internacionales y embajadas

XII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las actividades del Plan de Trabajo Anual del PROGRAMA EDUCCA SAN ISIDRO incluye los recursos municipales asignados anualmente a la Subgerencia de Gestión Ambiental; asimismo, se considera el financiamiento no municipal correspondiente al apoyo brindado por las instituciones y organizaciones comprometidas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a los mecanismos institucionales de la Municipalidad de San Isidro vigentes.

XIII. PLAN DE TRABAJO

Para implementar el Programa Municipal EDUCCA se elaborará el plan de trabajo anual, que permite planificar y gestionar acciones de corto plazo.

El plan de trabajo permite registrar la gradualidad de la intervención, ordenar las actividades para la consecución de los objetivos y además comprometer capacidades de los principales actores.

Las actividades, deberán ser incluidas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional anual.

Para la elaboración del Plan de trabajo se tomará en cuenta el siguiente contenido:

- a) actividades y detalles (tareas específicas);
- b) meta (en función de los indicadores del programa);
- c) recursos (bienes y servicios);
- d) fecha (día/mes);
- e) responsable de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización;
- f) financiamiento (recursos financieros)

El Plan de Trabajo Anual, se evaluará al finalizar cada año, a fin de plantear la propuesta para el año subsiguiente.

XIV. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA SAN ISIDRO y proponer acciones a tomar en cuenta en el Plan de Trabajo Anual para lograr los objetivos, identificar los éxitos y dificultades.

⁶ Valores obtenidos del estudio elaborado por Arellano Marketing para la MSI (2015).





Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL		
1.1	Promover acciones de educación ambiental en centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de brigadistas ambientales acreditados • Número de eventos (charlas, talleres) dirigidos a las BAE • Número de docentes capacitados • Número de actividades lúdicas para la comunidad escolar sobre temática ambiental • Número de alumnos que participan de las acciones de educación ambiental • Número de proyectos escolares ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas ambientales priorizadas • Porcentaje de instituciones educativas que participan de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
1.2	Realizar acciones de educación ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Número de talleres y cursos de temática ambiental dirigidos a la comunidad. • Número de participantes de talleres y cursos de temática ambiental • Número de participantes de eventos académicos (conferencias, cátedras, seminarios o conversatorios)
1.3	Crear y promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> • Número de bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental • Número de actividades de promoción de lectura con temática ambiental • Número de usuarios del rincón ambiental
1.4	Involucrar a las Universidades en la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones superiores que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de iniciativas municipales implementadas en las universidades o institutos • Número de proyectos ambientales universitarios focalizados a la problemática ambiental local
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas y educativas implementadas • Número de personas que participan en campañas informativas y educativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes
2.2	Diseñar material informativo ambiental para todos los niveles	<ul style="list-style-type: none"> • Número de materiales informativos y/o comunicacionales generados (audiovisual y gráfico) • Número de materiales informativos y/o comunicacionales entregados
2.3	Diseñar un espacio digital para la difusión de información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de publicaciones ambientales • Número de visitas del espacio digital
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formar promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Número de promotores ambientales comunitarios acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a promotores ambientales comunitarios • Número de actividades en la que participan los promotores ambientales comunitarios • Número de proyectos/planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios
3.2	Formar promotores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de promotores ambientales universitarios acreditados





	universitarios	<ul style="list-style-type: none">• Número de charlas y/o eventos de capacitación• Número de horas de capacitación que reciben• Número de actividades en la que participan• Número de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas
3.3	Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none">• Número de promotores ambientales comunitarios reconocidos públicamente por el municipio• Número de promotores ambientales escolares reconocidos públicamente por el municipio• Número de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidas públicamente por el municipio
3.4	Fortalecer la participación de actores en la Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Número de sesiones de la Comisión Ambiental Municipal• Porcentaje de participación de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal en las sesiones.• Número
3.5	Establecer un registro de instituciones del sector público y privado que desarrollen buenas prácticas ambientales.	<ul style="list-style-type: none">• Número de instituciones públicas o privadas que desarrollan buenas prácticas ambientales• Porcentaje de instituciones públicas o privadas que desarrollan buenas prácticas ambientales
3.6	Reconocer las buenas prácticas y participación ambiental en el distrito	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades de reconocimiento de buenas prácticas ambientales y participación ambiental• Número de personas o instituciones reconocidas por sus buenas prácticas ambientales y participación.

XV. REPORTE ANUAL

La unidad orgánica local con funciones ambientales, deberá presentar ante la Comisión Ambiental Municipal los resultados de la intervención anual a fin de realizar la evaluación para el año subsiguiente.

Asimismo, se deberá reportar anualmente al Ministerio del Ambiente, a través de mesa de partes de la sede central, las acciones realizadas en su plan de trabajo anual de acuerdo a los formatos establecidos por dicha institución.





LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSABLE
Actividad 1.1: Formación de Brigadas Ambientales Escolares - BAE					
Juramentación de Brigadas Ambientales Escolares	La actividad tiene por objetivo reconocer a las Brigadas Ambientales Escolares como un espacio de participación estudiantil que promueva la adopción de buenas prácticas ambientales, consolidando la cultura ambiental en la comunidad educativa.	200 brigadistas	- Recursos humanos - Distintivos para brigadistas	22 de abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
Talleres de capacitación a brigadistas ambientales	Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a los escolares brigadistas ambientales en temas como: reciclaje, cuidado del agua, ahorro de energía y espacios verdes productivos.	2 talleres	- Recursos humanos - Material informativo	Junio y Setiembre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Talleres de capacitación a docentes	Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a los docentes en temas como: reciclaje, cuidado del agua, ahorro de energía y espacios verdes productivos, a fin de que se incorpore la educación ambiental como un componente transversal de la enseñanza en los colegios del distrito.	2 talleres	- Recursos humanos - Material informativo	Junio y Setiembre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Activaciones sobre reciclaje	Se realizarán activaciones lúdicas sobre reciclaje en las instituciones del distrito, con una duración máxima de 30 minutos por intervención.	2,000 escolares	- Recursos humanos - Material informativo - Juego lúdico sobre reciclaje	Mensual	Subgerencia de Gestión Ambiental
Promover la implementación de proyectos ambientales escolares	Se promoverá la implementación de proyectos ambientales escolares en las instituciones educativas del distrito. Asimismo, se brindará asistencia técnica en los temas de reciclaje, cuidado del agua, ahorro de energía y espacios verdes productivos.	6 proyectos	- Recursos humanos	A partir de abril hasta noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental





Municipalidad
de
San Isidro

ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO 2019

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
EDUCCA SAN ISIDRO**





ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSABLE
Actividad 1.2: Realizar acciones de educación ambiental comunitaria					
Cursos de capacitación de temática ambiental para la comunidad	Se realizarán cursos de agricultura urbana, donde se abordarán de forma práctica los temas de huertos urbanos, manejo ecológico del huerto, tipos de sustratos orgánicos, control de plagas y arte verde.	03 cursos	- Recursos humanos - Material informativo (manual de agricultura urbana) - Materiales para el curso (plantines, compost, etc)	Abril, junio y agosto	Subgerencia de Gestión Ambiental
Realizar conferencias, cátedras, seminarios o conversatorios ambientales	Esta actividad tiene por objetivo difundir información ambiental a la comunidad, se solicitará el apoyo de instituciones especializadas en el tema ambiental para la participación de ponentes expertos en los temas a abordar.	01 evento académico 170 participantes	- Recursos humanos - Piezas digitales para convocatorias - Apoyo de instituciones para ponentes	Junio	Subgerencia de Gestión Ambiental
Crear y promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	Se coordinará con la Gerencia de Cultura para la implementación de un espacio de lectura ambiental en la Biblioteca Infantil.	01 espacio implementado	- Recursos humanos - Material informativo	Julio	Subgerencia de Gestión Ambiental
Involucrar a las Universidades en la educación ambiental	Se promoverá la participación de las universidades presentes en el distrito en las acciones de educación ambiental.	01 universidad	- Recursos humanos	Junio y setiembre	Subgerencia de Gestión Ambiental





LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSABLE
Actividad 2.1: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos ambientales					
Celebración de la Hora del Planeta	La celebración de la Hora del Planeta tiene por objetivo crear conciencia en la ciudadanía sobre los problemas energéticos y su relación con el Cambio Climático para la adopción de buenas prácticas ambientales y de consumo responsable de energía, contribuyendo así para hacer de San Isidro uno de los primeros distritos bajo en emisiones y resiliente frente al Cambio Climático.	01 evento 1,000 personas	- Recursos Humanos - Recursos logísticos - Piezas digitales para convocatoria - Material informativo - Requerimiento de servicios	30 de marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental
Celebración del DIADESOL	La celebración del DIADESOL, tiene por objetivo promover el reciclaje de residuos sólidos en el distrito de San Isidro, mediante la realización de una campaña de reciclaje masivo de PAPEL, PLÁSTICO y RAEE con fines y beneficios ambientales y sociales.	01 evento 100 instituciones participantes	- Recursos humanos - Recursos logísticos - Piezas digitales para convocatoria - Material informativo - Requerimiento de servicios		Subgerencia de Gestión Ambiental
Semana Ambiental	La celebración de la semana ambiental permitirá promover la cultura ambiental en el distrito.	01 evento 2,000 personas	- Recursos Humanos - Recursos logísticos - Piezas digitales para convocatoria - Material informativo - Requerimiento de servicios	Del 1 al 7 de junio	Subgerencia de Gestión Ambiental
Jornada de arborización por el Día del árbol	La celebración del día del árbol servirá como estrategia para fomentar la cultura del cuidado de los árboles y su importancia ambiental dentro de la ciudad.	01 evento 200 personas	- Recursos Humanos - Recursos logísticos - Piezas digitales para convocatoria - Material informativo - Árboles e insumos necesarios para plantado	1 de setiembre	Subgerencia de Gestión Ambiental





ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSA -BLE
Campaña de sensibilización por ruidos molestos por fuentes móviles (uso innecesario de claxon)	La campaña de sensibilización, tendrá un enfoque preventivo y educativo, sensibilizando a conductores de transporte público y privado en las principales vías de mayor incidencia de ruido ambiental por fuentes móviles del distrito.	15 intervenciones por mes 30,000 personas sensibilizadas	- Recursos humanos - Material informativo	Mensual, de febrero a diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Campaña de sensibilización para la reducción del consumo de agua	La campaña de sensibilización tendrá por objetivo reducir el consumo de agua en el distrito.	1 campaña implementada	- Recursos humanos - Material informativo	Junio	Subgerencia de Gestión Ambiental
Activaciones en espacios públicos sobre reciclaje	Las activaciones en espacios públicos tienen por finalidad sensibilizar a los transeúntes respecto a la cultura de segregación y reciclaje de residuos sólidos en el distrito	5,000 personas	- Recursos humanos - Material informativo	Mensual, a partir de marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental
Campaña para promover la conservación del Bosque El Olivar	La campaña de sensibilización tendrá un enfoque de conservación del Bosque El Olivar en el marco del Plan de Manejo del Área de Conservación.	1 campaña	- Recursos humanos - Material informativo	Mensual, a partir de abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
Actividad 2.2: Diseñar material informativo ambiental para todos los niveles					
Material informativo ambiental para niños	En coordinación con la Oficina de Comunicaciones y la Gerencia de Cultura, se realizará material informativo ambiental dirigido a niños a fin de fomentar la cultura ambiental desde temprana edad.	1 material	- Recursos informativos - Impresión del material informativo	Setiembre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Material informativo ambiental sobre la reducción del consumo de agua	En coordinación con la Oficina de Comunicaciones, se realizará material informativo ambiental para fomentar la reducción del consumo de agua.	1 material	- Recursos informativos - Impresión del material informativo	Octubre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Material informativo sobre la conservación del Bosque El Olivar	En coordinación con la Oficina de Comunicaciones, se realizará material informativo ambiental para promover la conservación del Bosque El Olivar.	1 material	- Recursos informativos - Impresión del material informativo	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental





Manual de agricultura urbana	Se realizará un manual de agricultura urbana que será entregado a los vecinos del distrito a fin de promover esta buena práctica ambiental.	1 manual	- Recursos informativos - Impresión del material informativo	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
------------------------------	---	----------	---	-------	----------------------------------

LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSABLE
Implementación de un espacio digital para la difusión de información ambiental	Se realizará, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones la implementación de un espacio digital para la difusión de información ambiental.	5 publicaciones ambientales	- Recursos humanos	Junio	Subgerencia de Gestión Ambiental
Formar promotores ambientales comunitarios	Esta tarea tiene por objetivo involucrar a los vecinos del distrito y formarlos como promotores para consolidar la cultura ambiental en el distrito.	80 promotores ambientales	- Recursos humanos - Impresión del material informativo	Trimestral	Subgerencia de Gestión Ambiental
Formar voluntarios ambientales universitarios	Promover la participación ciudadana de los universitarios, a través de realizando acciones de sensibilización (reciclaje, contaminación sonora, etc.) y difusión de las buenas prácticas ambientales dentro del distrito de San Isidro.	20 voluntarios 5 talleres	- Recursos informativos - Impresión del material informativo - Requerimiento de bienes y servicios	Febrero, abril, junio, setiembre y diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental
Promover la participación de actores de la sociedad civil en acciones de educación ambiental	Esta tarea tiene por finalidad promover la participación de instituciones públicas y empresas presentes en el distrito en las acciones de educación ambiental para fortalecer la ciudadanía ambiental.		- Recursos humanos	A partir de marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental
Fortalecer la participación de actores en la Comisión Ambiental Municipal	En las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal se realizarán talleres de fortalecimiento de la participación de los integrantes.	7 reuniones	- Recursos humanos	Abril, mayo, junio, agosto, setiembre, octubre y diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental





Municipalidad
de
San Isidro

ACTIVIDADES /TAREAS	DETALLE	META	RECURSOS	MES/FECHA	RESPONSA- -BLE
Establecer un registro de instituciones del sector público y privado que desarrollen buenas prácticas ambientales.	Se realizará un registro de instituciones del sector público y privado que desarrollen buenas prácticas ambientales.	1 registro	- Recursos humanos	A partir de abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
Reconocer las buenas prácticas y participación ambiental en el distrito	Se realizará un evento de reconocimiento a los ciudadanos que participaron activamente de las acciones de ciudadanía ambiental.	1 evento de reconocimiento	- Recursos humanos - Recursos logísticos	Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental





- **D.S. N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Ordenanza N° 1628:** Política Metropolitana del Ambiente
Eje de Política 4, Gobernanza Ambiental: Establece los lineamientos de política en materia de gestión de cultura y ciudadanía ambiental.

- **Ordenanza N° 1734:** Ordenanza para la Gestión y Promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima
Establece el marco conceptual y los lineamientos generales para la gestión y promoción de la educación, información y ciudadanía ambiental en el ámbito de la provincia de Lima.

- **Ordenanza N° 431-MSI:** Política de Sostenibilidad del Distrito de San Isidro
Eje de Política 4°, Eje de Gestión Ambiental Sostenible: Establece como lineamiento en Educación Ambiental la creación de programas de educación ambiental y sensibilización (EP 4.6).

- **Ordenanza N° 433-MSI:** Política Ambiental Local de San Isidro
Eje de Política 3°, Gobernanza e Institucionalidad de la Gestión Ambiental: Establece los lineamientos de la política distrital en materia de ciudadanía e información ambiental.

3. ANTECEDENTES

En diciembre de 2016, el gobierno nacional establece los ejes estratégicos, objetivos e indicadores a través del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y la participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.



Desde el año 2015 a la fecha la Municipalidad de San Isidro ha realizado 560 actividades relacionadas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental, programadas anualmente en el Plan Operativo Institucional, pero no cuenta con un marco normativo.

A nivel nacional 145 gobiernos locales y provinciales aprobaron sus Programas de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y a nivel de Lima Metropolitana son 23 distritos que ya cuentan con dicho instrumento.



4. JUSTIFICACIÓN

La aprobación del Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA SAN ISIDRO" responde a la normativa ambiental descrita en el ítem 2 y a la necesidad de contar con un marco normativo que establezca los lineamientos para el desarrollo y continuidad de las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito.

El Programa Municipal EDUCCA SAN ISIDRO incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

El Programa Municipal EDUCCA SAN ISIDRO contribuye a crear buenas prácticas ambientales en la comunidad, basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas, los servicios ambientales y los recursos naturales.

Si bien es cierto, desde el año 2015, la Municipalidad de San Isidro viene realizando acciones de educación ambiental, no se cuenta con un marco normativo regulatorio que establezca los lineamientos para el desarrollo de los mismos ni indicadores de seguimiento.

La Municipalidad Metropolitana de Lima y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental han incorporado en el seguimiento de la gestión ambiental en gobiernos locales, la existencia y cumplimiento de un Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental, que hasta la fecha San Isidro no cuenta (Oficio Circular N° 008-2018-MML/GSCGA-SPIA, Oficio N° 1554-2018-OEFA/DPEF-SEFA y Oficio N° 3630-2018-OEFA/DPEF-SEFA).

Asimismo, en el marco del proceso de aprobación del Área de Conservación Ambiental Bosque El Olivar, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitó contar con el Programa EDUCCA dentro de las actividades del Plan de Manejo del Área de Conservación Ambiental Bosque El Olivar (Oficio N° 021-2018-MML/GSCGA-SRN).

Con la aprobación de la Resolución de Alcaldía, la Municipalidad de San Isidro contará con un instrumento de planificación y gestión para la implementación de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 que corresponden a los gobiernos locales.

5. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La promulgación de la Resolución de Alcaldía, no implica por sí mismo, gasto alguno a la Municipalidad de San Isidro ya que constituye una herramienta de gestión para el desarrollo de las funciones en materia de gestión ambiental en San Isidro.





La ejecución de las actividades del Programa se realizará con los recursos municipales asignados anualmente a la Subgerencia de Gestión Ambiental y financiamiento no municipal correspondiente al apoyo brindado por las instituciones y organizaciones comprometidas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a los mecanismos vigentes de la Municipalidad de San Isidro.

Para la implementación del Plan de Trabajo 2019, se tiene asignado el Presupuesto Inicial de Apertura en la Actividad 201: "Realizar acciones de sensibilización, capacitación y educación ambiental" de s/. 134,372.00 y en la Actividad 202: "Fomentar el activismo ambiental para la conformación de brigadas y voluntarios ambientales" un presupuesto de s/.3,000. Asimismo, dichas actividades se encuentran establecidas en el Plan Operativo Institucional. Se adjunta copia del Cuadro de Necesidades 2019 y Plan Operativo Institucional 2019.

6. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y no implicará modificación de ninguna norma ya establecida en el distrito y no necesitará reglamentación.

El Programa contempla la aprobación de un Plan de Trabajo Anual en el cual se describen las acciones a realizar correspondientes a cada año.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL "EDUCCA SAN ISIDRO" Y EL ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO 2019

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

La propuesta de Ordenanza que Aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA SAN ISIDRO" constituye el marco normativo necesario para establecer los lineamientos respecto a las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de San Isidro.

2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**

Expresa en su Artículo 2°, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73°, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82°, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Conforme con el numeral 8.1 del artículo 8°, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Asimismo, indica en su Artículo 11°, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; y en el Artículo 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental: **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles

- **D.S. N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Establece en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **D.S. N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

